

## “Orue”, la prisión habilitada para mujeres. De la represión al olvido.

Mónica Calvo Ortiz

Doctoranda UPV-EHU.

Javier Fernández Rincón

UNED.

### Resumen

Hasta este momento, Orue ha permanecido prácticamente en el olvido como objeto de investigación. Sin embargo, un primer acercamiento a diferentes fuentes documentales, entre ellas, los expedientes procesales de las mujeres presas, revela una impactante realidad: más de un millar de mujeres que vivieron recluidas con sus hijos e hijas en la prisión del bilbaíno barrio de Begoña desde 1937 hasta entrados los años 40.

*Palabras clave:* Represión franquista, mujeres, cárcel, olvido, Bilbao.

### Laburpena

**“Orue”, Bilbon emakumezkoen presondegitzako egokitu zen lekua. Errepresiotik ahanzturara.**

Oraintsu arte Orue ahazturik egon da, ez baitzen ikertua izan. Bada, hartan atxiloturik izan ziren emakumeei dagozkien auzibideak behin behineko aztertzeko hasita agertu zaiguna ezustekoa harrigarria izan da; hain zuzen ere, 1937an hasita eta 1940etan ondo sarturik izan arte Begoñako leku hartan milatik gora emakume bizi izan ziren, bertan preso, seme-alaba eta guzti.

**Gako-hitzak:** Represión franquista Errepresio frankista, emakumeak, kartzela, ahaztura, Bilbo.

### Abstract

**“Orue”, the prison equipped for women. From repression to oblivion**

### Abstract

To date Orue has remained practically forgotten as a subject of research. However, an initial approach to the documentary sources, including the trial files of the women prisoners, reveals a striking reality: over a thousand women living with their children, held in the prison in the Bilbao district of Begoña from 1937 until the 1940s.

**Key words:** Francoist repression, Women, Prison, Oblivion, Bilbao.

Hartua-recvdo: 9-IX-2014- Onartua-acceptado: 30-XI-2015

El presente artículo se circunscribe como un primer acercamiento al estudio de la prisión habilitada para mujeres Chalet Orue, en el bilbaíno barrio de Begoña tras la toma franquista en 1937.

Hasta el momento, la información publicada sobre el Chalet Orue es sorprendentemente escasa e imprecisa, lo cual no se considera un hecho aleatorio sin más, sino la consecuencia de una construcción androcéntrica de la historia que ha priorizado a los hombres en los sucesos ocurridos, negando o relegando a un segundo plano la presencia de las mujeres en los mismos sucesos.

Este citado androcentrismo sigue siendo un denominador común en los estudios sobre la Guerra Civil y la posguerra y ha generado que la represión vivida por las mujeres haya tardado más en ser conocida y publicitada que la vivida por los hombres, aunque es necesario reconocer que en los últimos años han proliferado los estudios y publicaciones sobre las cárceles de mujeres en el periodo del primer franquismo<sup>1</sup>.

Para explicar la ausencia de mujeres en los estudios, Ángeles Egido habla de “represión diferenciada”<sup>2</sup>, en primer lugar porque se les negó el protagonismo político durante la contienda lo cual las mermó en número ante la condena, que no así ante la pena impuesta; y en segundo lugar por la ausencia, escasez o dificultad para acceder a las fuentes de información existentes<sup>3</sup>.

En el caso de las mujeres encarceladas en Orue, esta represión diferenciada las situó en un segundo plano respecto a la cuantificación de la población presa en Euskadi durante la guerra civil, y en un estado de dependencia penitenciaria respecto a la Prisión Provincial de Bilbao, conocida como Larrinaga, destinada a los hombres. Ambos hechos han sido determinantes para que los datos y la información penitenciaria sobre las presas, haya quedado oculta en las fuentes documentales. Por eso, al igual que en otros estudios de este tipo<sup>4</sup>, el poder acceder a los expedientes procesales es clave para comenzar a comprender la existencia de Orue como prisión con una historia y narración propia y además, junto a los testimonios conservados de las mujeres presas<sup>5</sup>, completar las zonas sombrías y ausencias de la vida de las mujeres que estuvieron presas en Orue, protagonistas de una represión, que no solo se enseñaba son su estatus político, sino con sus cuerpos y vivencias.

## 2. EL CHALET ORUE, DE SÍMBOLO BURGUESES A PRISIÓN DE MUJERES

### 2.1. Origen e historia de la casa

Un primer paso para el estudio de la prisión Chalet Orue es contextualizarlo en el tiempo y el espacio, pues el hecho de no existir en la actualidad posiblemente ha propiciado que no permanezca en la memoria social.

El Chalet Orue estaba situado en lo que ahora viene a abarcar el conjunto de viviendas Grupo Monseñor Remigio Gandasegí entre las calles Zabaldide y Julián Bolívar y Elorduy en el barrio de Santutxu. Su finca abarcaba un terreno de 7015m<sup>2</sup>, dedicado a viñas para txakoli, propia de la estampa agraria de Begoña hasta bien entrado el s.XX<sup>6</sup>.

La vida de su propietario, Juan E. Orue estuvo desde muy joven marcada por la defensa del carlismo como expresión política de su devoción católica, lo que le llevó en 1888 a ingresar en las filas del partido integrista posibilitándole la tan ansiada participación en la vida política que el carlismo tradicional no le había permitido.

<sup>1</sup> Destaca el Dossier: “Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y sus hijos) en la guerra y en la posguerra” [en línea]. En: revista *Studia Historica. Historia Contemporánea*, nº29, 2011, 419 páginas. Disponible en: <http://www.a360grados.net/sumario.asp?id=3261>

<sup>2</sup> EGIDO LEÓN, Á. “Mujeres y rojas: la condición femenina como fundamento del sistema represor” [en línea]. En: *Studia Historica. Historia Contemporánea*, nº29, 2011, pp. 19-34, p.27. Disponible en: [http://campus.usal.es/~revistas\\_trabajo/index.php/0213-2087/article/view/8601/9984](http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/0213-2087/article/view/8601/9984)

<sup>3</sup> EGIDO LEÓN, Á., op.cit., 2011, p. 27.

<sup>4</sup> MARTINS RODRÍGUEZ, M. “Cárceles y mujeres en Galicia durante el franquismo” [en línea]. *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 29, 2012, pp. 87-117. Disponible en: [http://campus.usal.es/~revistas\\_trabajo/index.php/0213-2087/article/view/8605/9987](http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/0213-2087/article/view/8605/9987)

BARRANQUERO TEXEIRA, E., & EIROA SAN FRANCISCO, M. “La cárcel de mujeres de Málaga en la paz de Franco” [en línea]. *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 29, 2012, pp. 119-137. Disponible en: [http://campus.usal.es/~revistas\\_trabajo/index.php/0213-2087/article/view/8606/9988](http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/0213-2087/article/view/8606/9988)

GINARD I FÉRON, D. “Entre el castigo y la redención. Las mujeres encarceladas en las Islas Baleares (1936-1943)” [en línea]. *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 29, 2012, pp. 237-266. Disponible en: [http://campus.usal.es/~revistas\\_trabajo/index.php/0213-2087/article/view/8610/9997](http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/0213-2087/article/view/8610/9997)

<sup>5</sup> La más destacable: CUEVAS, T. *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas. Instituto de Estudios altoaragoneses*. Huesca: UNED, 2004. La más reciente: SOLÉ, B., y DÍAZ, B. *Era más la miseria que el miedo*. Bilbao: Asoc. Elkasko, 2014.

<sup>6</sup> ARBAIZA, J.K. “Estudio de la transformación del paisaje de Santutxu: de Mahats-herri al denso urbanismo actual”. En: *Lurralde. Inves. espac.* 32, 2009, pp. 155-184.

La vida política de los Orue, tanto el padre como varios de sus hijos, no pasará en absoluto inadvertida en la vida begoñesa de la época, llegando uno de ellos Carlos Orue, a ser alcalde en varias legislaturas<sup>7</sup>. Entrado el siglo XX, la familia Orue seguía siendo conocida en Bilbao por su tradición carlista, como lo evidencia un artículo de Indalecio Prieto titulado “Orue el de la Flor”, donde narra un ataque hacia él “de un grupo de carlistas encabezados por Pepe Orue, miembro de una conocidísima familia de Bilbao”<sup>8</sup>, y en el cual Orue resultó herido de un disparo de Prieto.

Para 1930, en el gran chalet Orue solo vivían tres hijos solteros del fallecido Juan E. Orue, junto con tres sirvientas<sup>9</sup>, uno de los cuales morirá en 1932.

Poco se sabe de las repercusiones que la Guerra Civil tuvo en la familia Orue. Es de suponer su huida de Bilbao al comienzo de la misma, al igual que otras muchas familias que en base a sus posibilidades económicas pudieron salir de Bilbao de forma más o menos planificada. Sin embargo, poco se sabe de ese hecho.

A finales de los años 40, el chalet Orue cambió radicalmente de uso convirtiéndose en la Clínica Santa Marta, dedicada a la ginecología y de reconocido prestigio en la zona<sup>10</sup>. La clínica estuvo activa hasta los primeros años de la década de los 70, pero cabe señalar a este respecto que en consulta realizada al Colegio de Médicos de Bizkaia resuelven no disponer de ninguna información relacionada con la misma. Su cierre dio paso a la reparcelación de la finca y a los actuales bloques de viviendas, atendiendo a las necesidades habitacionales de un barrio en expansión<sup>11</sup>.

## 2.2. La prisión de Orue en fechas, 1937-194?

A la hora de delimitar el tiempo que el chalet Orue estuvo habilitado como prisión de mujeres, hasta el momento, no se ha podido constatar a través de documentación oficial las fechas en las que funcionó con prisión habilitada. En este sentido, valoramos como fecha más cercana de inicio de la actividad de Orue como prisión habilitada el mes de noviembre de 1937, fecha de entrada del primer expediente procesal al que se ha tenido acceso<sup>12</sup> en el Archivo Histórico Provincial de Bizkaia, AHPB. Cabe señalar además, que ningún informe de los elaborados por los presos y que se conserve en el Archivo Histórico de Euskadi, EAH-AHE, cita la existencia de una prisión denominada Orue hasta diciembre del año 37<sup>13</sup>. De hecho, en un informe de marzo de 1938, se argumenta la falta de detalle sobre otras cárceles distintas a Larrinaga, Escolapios, Deusto, Carmelo, Upo-Mendi y Orduña, “por no estimar de gran importancia en cuanto a la significación o responsabilidad política de los detenidos”, aunque se reconoce que:

[...] también es de interés señalar, que toda la población recluida que hemos citado [los autores del informe] se refiere exclusivamente a presos o prisioneros varones, ya que por separado existen cárceles especiales. Tenemos noticia comprobada de la instalación de centros de reclusión de mujeres en Vizcaya: Chalet de Orue-Begoña, Convento de Adoratrices-Algorta (Getxo)<sup>14</sup>.

Esto refrenda las hipótesis, tanto de la importancia secundaria que se le dio a la represión política vivida por las mujeres, como de que el volumen de detenciones de mujeres efectuado dio lugar, por un lado, a la saturación de los establecimientos para reclusión femenina existentes, y por otro, a la habilitación de prisiones específicas para mujeres cuando no existían. Señal, esto último de que el régimen franquista otorgó una importancia política clave al papel las mujeres republicanas, nacionalistas y “rojas” en general, que claramente no redundó de la misma forma en el gobierno vasco en el exilio, el cual como se ha visto consideraba de menor significancia política a las mujeres.

Si existen dificultades para delimitar la fecha de creación de la prisión de Orue, se albergan aún más dudas respecto a la fecha de finalización de sus funciones como prisión habilitada, ya que a pesar de que el AHPB no ha aportado expedientes de ingreso posteriores a 1941, no sabemos si hubo ingresos posteriores a esa fecha, debido a la forma en la que fue elaborado el listado de expedientes del Chalet Orue y que se explica más adelante. En consecuencia tampoco sabemos cuándo salió la última presa de Orue. Cabe señalar que se han encontrado documentos dirigidos a la Prisión

<sup>7</sup> Entre 1900-1902 y 1914-1916.

<sup>8</sup> CABEZAS, O. *Indalecio Prieto, socialista y español*. Madrid: Alegaba, 2005, p.78.

<sup>9</sup> AMB-BUA, Padrón de habitantes de 1930.

<sup>10</sup> Según datos de J.M, entrevistado el 16/09/2014.

<sup>11</sup> AMB-BUA, Expedientes de construcción C-002738/002, C-002738/003, C-002955/001, C-002955/002, C-003018/001 y C-003018/002.

<sup>12</sup> AHPB, PRISIONES 91/01

<sup>13</sup> Diversos informes en: EAH-AHE. Archivo Histórico del Gobierno Vasco. Fondo del Departamento de Defensa. Información General (Secretaría General). Expedientes informativos. 400 paginas, legajo 514, numero legajo 18.

<sup>14</sup> Informe *Cárceles, detenidos y prisioneros de Euskadi, Bayona*, 4 de marzo de 1938. EAH-AHE. Archivo Histórico del Gobierno Vasco. Fondo del Departamento de Presidencia. Delegaciones. En París. Secretaría. Listados. 200 páginas, legajo 332, número de legajo 09.

Provisional de Bilbao con posterioridad a 1941. Un ejemplo de esto es una carta anexada al expediente de la socialista Flor Cernuda, que ella misma dirige al “Señor Director de la Prisión Provisional de Bilbao”<sup>15</sup> fechada el 25 de abril de 1943, encontrándose en libertad condicional en aquel momento tras salir en 1941 de Orue. No obstante, cabe la posibilidad de que dirigirla a la “prisión provisional” sea un simple error de la remitente, y la carta fuera dirigida a Larrinaga, de la cual dependía Orue.

### 2.3. La necesidad de habilitar una prisión para mujeres

A la entrada de las tropas franquistas en Bilbao, no existía una prisión de mujeres como tal. Existía una Casa Galera, reminiscencia de aquellos establecimientos creados a partir del s.XVII por Sor Magdalena de San Jerónimo para internar mujeres que se habían desviado del camino que la moralidad cristiana marcaba para ellas. Esta Casa Galera, se encontraba ubicada en Solokoetxe desde finales del s.XIX, y había ido reorientando su labor marcadamente moralizante<sup>16</sup>, hacia lugar de internamiento de dementes. De hecho, para inicios del s.XX pasa a ser denominado como Casa Galera y Asilo de Dementes<sup>17</sup>, fungiendo además como Asilo Nocturno de Transeúntes<sup>18</sup>. En ella estaba instalado el Patronato Real para la Represión de la Trata de Blancas y las mujeres eran atendidas por las Hermanas de la Caridad, que también prestaban servicios médicos retribuidos en la cárcel de Larrinaga<sup>19</sup>, privilegio interrumpido durante la II República y que retomarán en base al decreto franquista que les permitió volver a ocupar esas funciones en los establecimientos penitenciarios<sup>20</sup>.

Además, sabemos que en Larrinaga se apresó mujeres tras la entrada de las tropas franquista en Bilbao el 19 de junio de 1937, fundamentalmente a través de testimonios de presos. Así, uno de esos presos, narra la existencia “dentro del recinto de la cárcel, un edificio llamado la cuarta galería”<sup>21</sup>, donde llegó a haber 700 mujeres a la vez, donde en ese momento había 140 encarcelados. De igual forma, otro preso de Larrinaga cuenta su paso por la prisión en septiembre de 1937:

En Larrinaga, durante los primeros meses cayeron, entre tantas emakumes, varias mujeres fáciles. Vivían completamente juntas. [...] Muchas se hacen deslenguadas, no tienen reparo en cantar a voz en grito canciones soeces y sus conversaciones con cualquier hombre que se ponga cerca de la reja están salpicadas de frases intencionadas y de indirectas directas. Esto lo pude comprobar en Larrinaga, de donde nos llegaron bien pronto, papelitos con literatura no precisamente mariana<sup>22</sup>.

Si tenemos en cuenta la cifra de 700 mujeres en la cuarta galería señalada anteriormente, y la dedicación específica y falta de espacio de la Casa Galera, la necesidad de habilitar un establecimiento dedicado a confinar mujeres detenidas por motivos políticos era acuciante, mucho más, cuando para finales de 1937 avanzado el trabajo de depuración política de las instituciones públicas, se comienza a fijar los esfuerzos en otros ámbitos como la detención de población desafecta al régimen franquista.

De hecho, si se hubiera querido albergar la cárcel en una orden religiosa, como lo eran casi la totalidad de establecimientos carcelarios que se habilitaron, hubiera sido realmente sencillo realizarlo por la cercanía a Larrinaga de varias órdenes a lo largo de toda la calle Zabalbide, como se puede apreciar en la Figura 1. La más cercana a la cárcel de Larrinaga era la orden de los Ángeles Custodios, dedicaba a la acogida de niñas y chicas jóvenes, que ya había servido como centro de reclusión durante la guerra civil y antes de la entrada franquista. Pero la mayor cantidad se agrupaba en las cercanías del Chalet Orue, el convento-hospital de las Hermanas (hijas) de la Caridad estaba contiguo; a unos metros sobre la misma calle, el convento de las Adoratrices, quienes daban acogida a madres solteras, función que siguen realizando; y por último el convento de Santa Clara a escasos metros del anterior.

Entonces, ¿Por qué eligieron el Chalet Orue?, lo más probable es una razón práctica. La proximidad a las Hermanas de la Caridad, les permitiría cumplir una función redentora y lucrativa sin afectar sus instalaciones. Además, la cercanía a Larrinaga, prisión de la cual dependía Orue, permitía un perfecto control de entradas y salidas de las presas, y también sus ejecuciones.

<sup>15</sup> AHPB, PRISIONES 221/8.

<sup>16</sup> ALMEDA, E. “Pasado y presente de las cárceles femeninas en España”. En *Revista Sociológica*, Nº6, 2005, pp. 75-106.

<sup>17</sup> Archivo Histórico Foral de Bizkaia. AHFB, Municipal, BILBAO CUARTA, 0424/039.

<sup>18</sup> AHFB, Municipal, BILBAO QUINTA 0178/007

<sup>19</sup> AHFB, Municipal, BILBAO PRIMERA 0328/054, y AQ00393/013

<sup>20</sup> BOE nº67 de 5 de septiembre. Orden de 30 de agosto de 1938 por la que se autoriza de nuevo a la contratación de las órdenes religiosas para que presten asistencia con el fin de intensificar los valores morales en los establecimientos penitenciarios.

<sup>21</sup> Informe: *El régimen penal en la España de Franco de noviembre de 1938*. EAH-AHE, op.cit., 400 páginas, legajo 514, numero legajo 18.

<sup>22</sup> Carta de preso que estuvo en Larrinaga en septiembre de 1937: *Siempre hablo de los que puedo afirmar*. EAH-AHE, op.cit., 400 páginas, legajo 514, numero legajo 18.

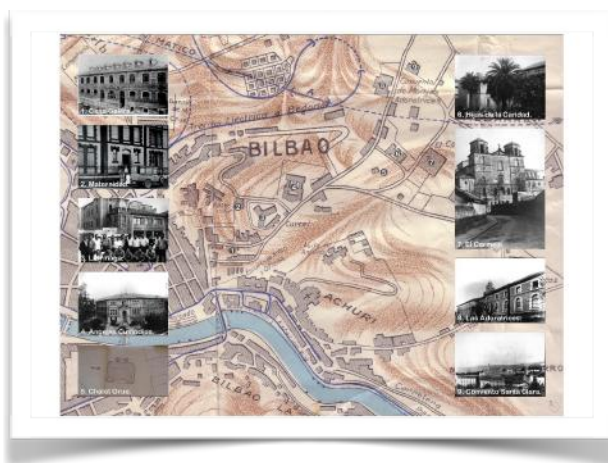


Fig. 1. Plano detalle de Begoña en 1934 con indicación de la prisión de Larrinaga, Casa Galera, Chalet Orue y diversas órdenes religiosas. Elaboración: Amaya Sánchez. Diversas fuentes<sup>23</sup>

#### 2.4. La prisión habilitada de Orue, sin “carácter oficial”

Parece quedar suficientemente justificada, como acabamos de leer, la necesidad del recién establecido régimen franquista de habilitar una prisión destinada exclusivamente para mujeres vinculadas directamente con la política del truncado régimen anterior. Sin embargo, no deja de llamar la atención la falta de oficialidad, por así llamarlo, hacia el establecimiento de la prisión.

En este sentido, cabe señalar que no adquirió de forma oficial el carácter de “prisión habilitada”, al menos nunca fue publicado como tal en el Boletín Oficial del Estado, como se sí ocurrió en el caso de Saturrarán, en 1938<sup>24</sup> y la de Amorebieta en 1940<sup>25</sup>.

Pero además, hay otros datos que sugieren cierta ausencia en la visibilidad oficial de la prisión. Si acudimos al padrón municipal de Bilbao de 1940<sup>26</sup>, observamos la existencia de una Cédula de Inscripción Colectiva en el Distrito Municipal de Begoña, sección 39, distrito Carmelo, calle Zabalbide entre el número 59 y 60, dejando la casa sin numeración propia, como parte quizás de la ambigüedad que profesaba su carácter carcelario, ya que en la siguiente etapa del Chalet como clínica San Marta la dirección era claramente Zabalbide, 70.

Otro dato reseñable en este sentido, es que su carácter dependiente de Larrinaga ha impedido en gran medida, la posibilidad de ser identificado como un establecimiento diferenciado. De hecho, en la cédula de inscripción, observamos que fue conformada por el director de la prisión Orue, Manuel Bachiller Fernández. Pues bien, no existe constancia documental de su nombramiento como director de Orue aunque se sabe que había sido trasladado a Larrinaga, en calidad de oficial de prisiones, en junio de 1937 proveniente de Huelva<sup>27</sup>. Es decir, siendo oficial de la prisión de Larrinaga había sido designado director de Orue, permaneciendo siempre adscrito a Larrinaga.

### 3. LAS MUJERES DE ORUE, LAS CIFRAS OCULTAS

#### 3.1. Las presas del Chalet Orue en cifras

Como acabamos de ver, si delimitar la existencia del Chalet Orue en su temporalidad como prisión es hasta ahora complicado, no lo es menos establecer el número de mujeres que pudieron vivir la represión del régimen franquista en él.

La falta de claridad en el número de presas que pudieron pasar realmente por la prisión de Orue ha llevado a considerar todo tipo de fuentes existentes a la hora de intentar reconstruir la situación real que se llegó a vivir en la casa. En este

<sup>23</sup> Plano General del Abra y Ría de Bilbao con indicación de los proyectos del canal de Deusto, Puerto Pesquero de Santurce, y habilitación de la Dársena de Sestao. Junta de Obras del Puerto. Bilbao, 25 de enero de 1934. Propiedad de la autora. Fotografías cedidas por Euskal Museoa. Imagen sobre plano de Chalet Orue: AMB-BUA, C-002738/002.

<sup>24</sup> BOE, N° 440, de 4 de enero de 1938.

<sup>25</sup> BOE, N° 82, de 22 de marzo de 1940.

<sup>26</sup> AMB-BUA, Hojas declaratorias del padrón de 1940, Cédula de Inscripción Colectiva de la Prisión de Mujeres “Orue”, L-000770, calle Zabalbide, entre los n° 59 y 60.

<sup>27</sup> BOE, n° 245, de 22 de junio de 1937.

sentido, se ha recurrido tanto a las cifras consideradas como oficiales como a las no oficiales, teniendo en cuenta la oficialidad del momento en que se elaboraron tales cifras y las limitaciones que presenta cada una de ellas. Así, entre las oficiales se encuentran los expedientes procesales del AHPB y del padrón municipal, en el Archivo Municipal de Bilbao, AMB-BUA; en cuanto a las no oficiales, se incluye tanto la información elaborada por el Gobierno de Euzkadi, como por su Delegación en París en base a información enviada por los propios presos una vez liberados, situada en el EHA-AHE. Cabe destacar que hasta la fecha no se han encontrado datos sobre cifras de presas que hayan sido aportados por presas.

Año	Cifras no oficiales	Cifras oficiales
1937	<b>Junio-noviembre:</b> 700 mujeres en cuarta galería, Larrinaga (a) <b>Diciembre:</b> 1000 mujeres aprox. (b) 616 mujeres (c)	<b>Diciembre:</b> 49 expedientes de mujeres (e)
1938	Diciembre: 480 mujeres (b)	<b>Todo el año:</b> 385 expedientes de mujeres (e)
1939	Sin datos a la fecha	Todo el año: 497 expedientes de mujeres (e) Diciembre: Entre 414-467 mujeres (f)
1940	Enero: 600 mujeres (d) Marzo: 700 mujeres (d)	Todo el año: 304 expedientes de mujeres (e)
1941	Sin datos a la fecha	Todo el año: 75 expedientes de mujeres (e)
1937-1941	Sin datos totales para el periodo	1.310 expedientes de mujeres (e)

Fig. 2. Cifras de presas del Chalet Orue. Elaboración propia. Diversas fuentes<sup>28</sup>

### 3.1.1. Cifras oficiales, los expedientes procesales y los padrones municipales

Como señalábamos las cifras oficiales sobre la población reclusa del Chalet Orue hasta el momento, se han conformado a través de un número de expedientes procesales adscritos a Larrinaga, bajo la denominación “Prisión Orue” y del Censo de Población de Bilbao del año 1940.

Respecto al uso de los expedientes procesales para contabilizar el número de presas que pudo albergar Orue presenta el problema que se adelantaba anteriormente: no se cuenta con una delimitación clara de expedientes de la Prisión Orue. La razón principal radica en que la prisión de Orue, al igual que la de Carmelo dependían de Larrinaga y sus expedientes fueron archivados como tal.

Teniendo en cuenta esto, el listado de expedientes proporcionado por el AHPB, se confeccionó en base a una clasificación previa que se llevó a cabo en la prisión provincial de Basauri, custodia de los expedientes tras el cierre de Larrinaga en los años 60. Dicha clasificación no se llevó a cabo de forma intencional desde un inicio, sino tras hallarse evidencias en la revisión de los expedientes de la existencia de un establecimiento diferenciado bajo la denominación de “Orue”. Para ello, es necesario buscar algún indicio entre la documentación anexa al expediente que indique expresiones como “Sr. Director de la prisión de mujeres de esta plaza. (Chalet Orúe)”<sup>29</sup>, “Sr. Encargado de la Prisión de Mujeres de ORUE”<sup>30</sup>, “Mujeres ‘Orue’”<sup>31</sup> o simplemente la palabra “ORUE”<sup>32</sup>.

<sup>28</sup> (a) Informe El régimen penal en la España de Franco de noviembre de 1938, y (b) informe manuscrito, EAH-AHE, op.cit., 400 paginas, legajo 514, número legajo 18; (c) Informe Presos en Bilbao en las cárceles que dependen del director de la de Larrinaga, EAH-AHE, op.cit., 200 páginas, legajo 332, número de legajo 09; (d) datos aportados por BADIOLA, A. Cárceles y campos de concentración en Bizkaia, 1937-1940. Donostia-San Sebastián: Txertoa, 2011, pp. 36-37; (e) listado de expedientes procesales de la prisión Orue, AHPB; (f) datos de diciembre de 1939 que conforman el padrón municipal de Bilbao de 1940, AMB-BUA, Hojas declaratorias del padrón de 1940, op.cit.

<sup>29</sup> AHPB, PRISIONES 91/10

<sup>30</sup> AHPB, PRISIONES 91/01

<sup>31</sup> AHPB, PRISIONES 221/8

<sup>32</sup> AHPB, PRISIONES 91/07

Con todo, el listado obtenido contiene un total de 1310 mujeres para el periodo entre 1937 y 1941, como podemos ver en la Figura 2. Esta cifra junto a las anuales indica las entradas de expedientes en la prisión, no el número total de mujeres que podía haber en un momento concreto del año. Como podemos observar, el periodo de mayor entrada de presas corresponde a los años 1938 a 1940, tras la depuración política de las instituciones en el Bilbao y el final de la Guerra Civil, llegando a contar con 497 expedientes para el año 1939.

Las cifras de los expedientes procesales arrojan ciertos problemas. Por un lado, hasta comenzar la clasificación como “Prisión Orue” cierta cantidad de expedientes ha podido quedar incluida entre los miles de expedientes de la Prisión Provincial de Bilbao como se ha constatado en el caso de represaliadas que estuvieron en Orue tan conocidas como Flor Cernuda y Rosario Sánchez, las cuales no figuran en el listado facilitado y a cuyo expediente si se ha tenido acceso.

Por otro lado, un hecho que podría incidir en la cifra de presas obtenida a través del listado, es la consideración de “presa política” y “presa común” que se haya dado al expediente, ya que este listado fue elaborado, según explicaciones aportadas por el AHPB, con expedientes de presas consideradas “víctimas de la represión franquista” y por tanto, susceptibles de ser estudiadas bajo la Ley de Memoria Histórica. Por eso, que es muy probable que hayan quedado fuera mujeres consideradas “presas comunes”, lo cual resta una valiosa información al estudio de las mujeres que pasaron por la prisión de Orue, que al margen de clasificaciones como presas políticas o comunes, compartían el hecho de ser mujeres presas en un periodo con connotaciones represivas de género concretas, las cuales son un amplio objeto de estudio que lamentablemente no alcanza a ser tratado en este artículo.

Por tanto, bien por la falta de rigor a la hora de clasificar los expedientes como Orue, o bien por segregar tipologías de mujeres presas como investigable o no investigables no tenemos una cifra real de los expedientes.

### 3.1.1.1. Padrón de 1940, inscripción colectiva de presas con sus hijos e hijas

En lo que respecta a los padrones municipales, nos centramos en la única Cédula de Inscripción Colectiva de la Prisión de Mujeres Orue<sup>33</sup>, incluida en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Bilbao del año 1940, citada anteriormente. En ella, encontramos inscritas 476 personas en el chalet, con diferenciación de sexo y categoría entre vecinos, domiciliados y transeúntes. Esta distinción emana de lo establecido en la Ley de Bases de 10 de julio de 1935, vigente hasta 1945 y por tanto afecta al padrón de 1940<sup>34</sup>

	Hembras	Varones	Totales
<b>Transeúntes</b>	414	7	421
<b>Vecinas/os</b>	31	0	31
<b>Domiciliadas/os</b>	22	2	24
<b>Totales</b>	467	9	<b>476</b>

**Fig. 3.** Datos de la Cédula de Inscripción Colectiva de la Prisión de Mujeres Orue. Elaboración propia. Fuente: AMB-BUA.

Como se puede observar en la Figura 3, del total de 476 personas, 414 son mujeres en calidad de transeúnte, es decir, habitantes que se encontraran accidentalmente residiendo en el municipio sin estar empadronados, de lo que se deduce que se trata de las presas. Pero además, atendiendo al significado de vecina, con residencia de al menos seis meses en el lugar, es lógico pensar que parte de las 31 mujeres con esa condición debían ser presas. Respecto a las domiciliadas, significando esto no estar emancipadas (menor de edad o con limitación legal) y que residían en un municipio formando parte de la casa o familia de un vecino, puede corresponder la cifra de 22 mujeres y 2 hombres, tanto a presas que tuvieran limitaciones legales por su situación mental, lo cual se daba son cierta asiduidad, como a las trece niñas y niños de las presas que vivían con ellas.

Es precisamente este último dato, la existencia en Orue de presas con niñas y niños, el que se ha podido constatar en la presente investigación, ya que se sabía de la inauguración de un comedor de niños en diciembre de 1940<sup>35</sup>. En las cifras del padrón se reflejan 13 niños y/o niñas, sin desagregación de sexo, hijos e hijas de reclusas, nacidos entre 1938 y 1940 como se detalla en la Figura 4.

<sup>33</sup> AMB-BUA, Hojas declaratorias del padrón de 1940, Cédula de Inscripción Colectiva de la Prisión de Mujeres “Orue”, L-000770, calle Zabalbide, entre los nº 59 y 60.

<sup>34</sup> GARCIA, M. “El empadronamiento municipal en España: evolución legislativa y tipología documental”. En: *Documenta & Instrumenta*, nº 10, 2012, pp. 45-86, p. 64.

<sup>35</sup> “Prisiones de Bilbao”. En: *Redención*. Año II. Número 90, 14 de diciembre de 1940. p. 3.

Año	Nacidos
1938	6
1939	6
1940	1

Fig. 4. Hijos e hijas de presas del Chalet Orue. Elaboración propia. Fuente: AMB-BUA.

Cabe destacar que de estos niños y niñas solo 3 nacieron en Bilbao. El resto viajaron con sus madres desde otras prisiones del Estado respondiendo a la movilización de presas como un hecho habitual durante la guerra y la postguerra, debido al cambio de las fronteras de guerra o por el hacinamiento en otras prisiones. Hasta el momento no se ha podido obtener más información sobre la maternidad en prisión ya que no se ha hallado ningún expediente procesal que contemple el hecho de la maternidad, ni se cuenta con rectificaciones para el padrón de 1935, ni el citado de 1940 que arrojen más datos.

### 3.1.2. Cifras no oficiales: los informes de presos

Como se señalaba, las cifras no oficiales fueron elaboradas por presos que tras su excarcelación redactaban datos sobre los prisioneros vascos, tanto en cárceles de Euskadi, como del resto del Estado. Y precisamente se señala “prisioneros vascos” porque eran la prioridad de esos informes redactados a su vez por hombres. En ellos, las cifras de mujeres presas se citan de forma aproximada “unas mil mujeres en Villa Orue (Begoña)”<sup>36</sup> para diciembre de 1937, o incluidas en un grupo más amplio de presas: “diversas prisiones (chalet de Orúe, Convento de Adoratrices, Valmaseda, Guernica, Marquina, etc.)...2.500”<sup>37</sup> en un informe de abril de 1938.

Por lo demás, las cifras arrojan para finales de 1937, 616 presas, manteniéndose las cifras en diciembre de 1939, y enero de 1940 en 600 y llegando a las 700 en marzo de ese año.

Si las cotejamos con las cifras consideradas oficiales, en 1937 tendrían sentido de complementariedad bajo el hecho antes señalado de que Orue comenzó a funcionar a finales de año, por lo que las cifras aportadas por los presos eran las obtenidas de la prisión de Larrinaga, y las 49 oficiales, las de los expedientes abiertos en el último mes del año.

El resto de cifras hasta 1940 se pueden ver distorsionadas por diferentes causas, como lo referido anteriormente sobre la diferencia de presas en un momento concreto y los expedientes generados durante el año. Así, en 1940 se observa la diferencia de 304 expedientes generados, a un total de mujeres presas de 600-700 en diferentes meses. Otra de las causas de la distorsión de cifras es la percepción diferenciada que se puede o quiere tener desde el lugar histórico que ha tocado vivir. De esta forma es entendible que al Gobierno de Euzkadi en el exilio le favoreciera mostrar unas cifras altas de presas y presos en las cárceles vascas para denunciar ante la comunidad internacional la situación de represión que se vivía.

### 3.2. Encerradas por rebeldes

En un primer acercamiento al estudio de los expedientes procesales se puede observar que las mujeres que ingresaron en Orue en 1937 tienen en mayor medida delitos de rebelión, rebelión militar, adhesión a la rebelión, excitación a la rebelión y auxilio a la rebelión. La gravedad de este tipo de delito básicamente podía radicar en un simple comentario que llegara a oídos de unos vecinos, como lo ocurrido a una chica de 19 años y a su acompañante de 17, en Ceberio el 3 febrero de 1938 con ocasión de la festividad de San Blas: “[...] y al gritar uno de los asistentes a dicha romería ‘Saludo a Franco-Arriba España’, los mencionados procesados contestaron con los de ‘Abajo España y muera Franco’”<sup>38</sup>. El delito imputado a esta chica fue de excitación a la rebelión estando presa seis meses y un día.

De igual manera Teresa, vecina de Letona, estuvo presa en Orue durante tres años por el siguiente comentario:

[...] en Zunzunegi cayó un avión y luego venían tres por detrás, y aquí no había aviación nuestra, que la detuvieron los franceses y no dejaron pasar armamento. Y yo estaba allí, digo “ale majo, a por él” (...). Yo pensaba que eran aviones nuestros, (...) una vecina que estaba en la ventana (...) mira cómo son las cosas, me denunció por eso<sup>39</sup>.

<sup>36</sup> Informe Manuscrito, EAH-AHE, op.cit., 400 páginas, legajo 514, número legajo 18.

<sup>37</sup> Informe “Cárceles, detenidos y prisioneros de Euzkadi”, EAH-AHE, op.cit., 200 páginas, legajo 332, número de legajo 09.

<sup>38</sup> AHPB, PRISIONES 91/07

<sup>39</sup> Teresa, en SOLÉ, B., y DÍAZ, B., op.cit., p.29.



A medida que avanzamos al año 38 es cada vez más frecuente que no conste el delito que se les imputa, permaneciendo como presas gubernativas ante la posibilidad de ser consideradas “desafecta[s] al Glorioso Movimiento Nacional y siendo puesta[s] a disposición del Excmo. Sr. Auditor Militar de Guerra”<sup>40</sup>. En este grupo entrarían muchas de las mujeres vascas exiliadas a Francia que volvieron al acabar la guerra.

Por lo general, permanecían durante meses en la prisión hasta que podían constatar su carencia de vínculo hostil al régimen, así ocurrió en el caso de la chica de Ceberio, la cual exponemos a modo de ejemplo aunque como hemos señalado en este caso si consta el delito de excitación a la rebelión:

[...] la procesada de buena conducta, sin filiación política y de familia españolista, tiene 19 años; el procesado de análogos antecedentes, tiene la edad de 17 años; la una y el otro en la actitud mantenida ante el Consejo en el acto de la vista, sobre un discernimiento infantil acusan una inconsciencia notoria, mostrando en su aspecto la pesadumbre de una responsabilidad inconsciente y ambos dieron pruebas de no haber pretendido herir los sentimientos españolista que llevan en su corazón<sup>41</sup>.

### 3.2.1. Mujeres fusiladas en Bilbao

Hasta el momento, no se tienen datos de las mujeres que pudieron morir en la prisión Orue, fruto de enfermedades, u otras circunstancias, ya que no se ha tenido aun acceso a fuentes que lo indiquen. Cabe aclarar en este sentido, que al no haber ninguna rectificación en el padrón, como se señalaba anteriormente, de producirse fallecimientos no se indicaron en él.

Por el contrario, sí se tienen datos de algunas de las mujeres que lejos de morir enfermas fueron fusiladas. Así, se ha localizado el nombre de 19 mujeres fusiladas en el “Listado de personas muertas, fusiladas y/o desaparecidas en Euskadi durante la Guerra Civil y la dictadura franquista”, publicado on line por Gobierno Vasco<sup>42</sup>. Cabe señalar al respecto que se ha utilizado solamente el masculino para todos los datos, por tanto, las mujeres aparecen como “fusilado”.

Recurriendo además al EAH-AHE se ha podido cotejar esta cifra y completar un total de 20 mujeres fusiladas<sup>43</sup> entre 1937 y 1939, figurando como lugar de la muerte Bilbao, Derio, o Larrinaga. Estos lugares se corresponden con los centros de ejecución existentes: el patio de la cárcel de Larrinaga al comienzo y el paredón del cementerio de Derio más tarde.

Cotejando los nombres de las fusiladas en el listado proporcionado por el AHPB, han sido halladas solamente tres de ellas. Como ejemplo cabe citar el caso de una de esas mujeres fusiladas. En noviembre de 1938 a la edad de 29 años acusada de “delito de adhesión a la rebelión, con las circunstancias agravantes de su perversidad y grave daño”<sup>44</sup>. Un mes y un día después de ser juzgada, se efectuaba la ejecución junto a otra de esas 20 mujeres citadas. Para ello se informó desde el juzgado al jefe de la prisión Orue, “disponer de que sean pasadas al lugar habilitado para capilla, a fin de cumplir los requisitos reglamentarios y que los Sres. Sacerdotes puedan cumplir su sagrado Ministerio”<sup>45</sup>.

## 4. VIVIR A PESAR DE LA PRISIÓN

### 4.1. Hacinamiento y reclusión en el Chalet Orue

En general, la vida de Orue estaba marcada por el hacinamiento. Según un informe manuscrito de la época, elaborado presumiblemente por un preso, el gran chalet tenía 7.500m<sup>2</sup>, distribuidos en cinco plantas entre sótano, planta baja y cuatro plantas con dormitorios, equivalentes a una superficie de 3.400m<sup>2</sup> útiles. En ellos, una población reclusa de 480

<sup>40</sup> Ejemplo de lo ocurrido en el expediente AHPB, PRISIONES 91/10

<sup>41</sup> AHPB, PRISIONES 91/07

<sup>42</sup> Las 19 mujeres son: Mir García, Juana; Marro Gorrichu, Luisa; Fernandez Garcia, Maria; Martinez Pascual, Elvira; Perez García, Basilia; Chiches Ledesma, Teresa; Iridin Garavieta, Cecilia; Naranjo Martín, Ana; González Cabalceta, María; Fernandez Perez, Adelaida; Peña Parra, Berta; Mendiguren Madariaga, Maria; Mata Martinez, Felisa; Osa Barañano, Josefa; Echave Artola, Felician; Abascal Nuñez, Juana; Soto Alonso, Claudia; Holguera o Huguer, Berta; Peribañez, Elvira. En: *Listado de personas muertas, fusiladas y/o desaparecidas en Euskadi durante la Guerra Civil y la dictadura franquista*.

Disponible en: [http://www.jusap.ejgv.euskadi.net/r47-contmh2/es/contenidos/informacion/listado\\_personas\\_desaparecidas/es\\_memoria/m\\_listado\\_personas\\_desaparecidas.html](http://www.jusap.ejgv.euskadi.net/r47-contmh2/es/contenidos/informacion/listado_personas_desaparecidas/es_memoria/m_listado_personas_desaparecidas.html)

<sup>43</sup> A la lista anterior de 19 mujeres se le uniría Leónides Antruejo Lorenzo, en base a la revisión de diversos listados ubicados en: EAH-AHE. Archivo Histórico del Gobierno Vasco. Fondo del Departamento de Presidencia. Delegaciones. En París. Secretaría. Listados. 200 paginas, legajo 332, número de legajo 09 y EAH-AEH. Archivo Histórico del Gobierno Vasco. Fondo del Departamento de Presidencia. Delegaciones. En Londres. Lizaso. Atención a Refugiados. 300 hojas, Legajo 244, número de legajo 01.

<sup>44</sup> AHPB, PRISIONES 110/2

<sup>45</sup> AHPB, PRISIONES 110/2

presas contaba con 7m<sup>2</sup> por mujer<sup>46</sup>. En las habitaciones de tamaño regular, de seis metros de larga y cinco de ancha llegaban a entrar 36 reclusas en el mismo espacio<sup>47</sup>. Es de suponer que al igual que en otras cárceles dormían en el suelo de madera, con suerte en colchones, y tapadas por una manta.

Según el testimonio de un vecino de Zabalbide, en su posterior vida como Clínica Santa Marta el chalet tenía la “entrada por unas verjas de hierro, y se accedía a unos jardines muy cuidados, era un sitio muy bonito, impresionaba”<sup>48</sup>. Así debía ser también en su uso como casa de familia, pero su uso como cárcel tuvo necesariamente que haber deteriorado tanto el interior de la casa como el majestuoso jardín, que hacía las veces de patio de la cárcel. Según señala Machado:

Debía ser en tiempo de Dios un jardín, a donde nos sacaban los días que no llovía, que eran muy pocos; y allí no tenía más recurso que dar vueltas alrededor de la casa, porque no se podía hacer otra cosa. La forma de vida era exactamente la misma que en Durango<sup>49</sup>.

El hacinamiento se vivía también en las visitas de la familia, que se acababan convirtiendo en multitudinarias dada la poca intimidad de la que se podían gozar en esos escasos encuentros:

Aquí había una alambrada, una tela metálica, y aquí un pasillo largo, y aquí atrás estábamos nosotras, aquí no teníamos nada, de aquí, ahí, a este pasillo, unos gritos, no había quién se entendiera allí... Y al estar todos juntos las voces se mezclaban, y salías igual, cuando entrabas, muchas cosas ni entendías lo que te decían, había mucho ruido, muchas voces<sup>50</sup>.

#### 4.1.1. El deterioro del chalet

Ya a finales de 1937, según la correspondencia del director de Larrinaga al Ayuntamiento de Bilbao, la seguridad y el alumbrado en el Chalet Orue era una preocupación, debido al mal estado de la verja de entrada y la falta de alumbrado a partir de medianoche, como medida de defensa de la población tomada por el Gobernador Militar ante los ataques aéreos nocturnos. Para subsanar estos problemas, el comandante en jefe del Gobierno militar de Vizcaya ordenó el tapiado de la puerta-reja de entrada al Chalet, situada al pie de la calle Zabalbide, la cual ya que no era usada. Respecto a la luz sugirió que permaneciera encendida la luz en el trozo de la prisión, contraviniendo sus propias órdenes<sup>51</sup>.

Esta situación de deterioro contrasta frontalmente con las versiones oficiales de bienestar penitenciario que la revista Redención<sup>52</sup> intentaba mostrar a finales de 1940. Tras una visita del vocal del Patronato, Marino Ausín Bolloqui, publica haber quedado “gratamente impresionado el visitante por el estado de higiene y disciplina de las Prisiones, y en especial del comedor de niños que se ha inaugurado en la de Orue”<sup>53</sup>.

## 4.2. El hambre y las enfermedades

### 4.2.1. La mala alimentación

Los problemas de salud derivaban normalmente de la escasa y deficiente alimentación e higiene. Así, uno de los mayores problemas de salud era la avitaminosis por la mala alimentación. La dieta que se basaba fundamentalmente en arroz, “casi siempre era arroz pasado, muy pasado porque se hincha mucho, da de sí, y era agua y arroz blanco”<sup>54</sup>. A eso, se unía la escasa cantidad de alimento ingerida, pues “había una celadora que los primeros cubos del rancho se los echaba a los cerdos para alimentarlos y poderlos vender y, el resto, lo repartía entre la reclusión”<sup>55</sup>. A consecuencia de todo ello, “les empezaron a salir en las piernas unas enormes llagas que se llenaban de un líquido acuoso”<sup>56</sup>.

<sup>46</sup> Informe manuscrito, EAH-AHE, op.cit., 400 páginas, legajo 514, número legajo 18.

<sup>47</sup> Carmen Machado, en CUEVAS, op.cit., p. 138.

<sup>48</sup> Entrevistado el 16/09/2014, op.cit.

<sup>49</sup> Carmen Machado, en CUEVAS, op.cit., p. 135.

<sup>50</sup> Teresa, en SOLÉ, B., y DÍAZ, B., op.cit., p.27.

<sup>51</sup> AMB-BUA, Sig. 143/9.

<sup>52</sup> Órgano de difusión del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo, y único periódico de circulación permitido en las prisiones. Las presas podían conmutar condena colaborando con artículos.

<sup>53</sup> Redención, nº90 op.cit, p.3.

<sup>54</sup> Rosario Sánchez Mora, en CUEVAS, op.cit., p. 178.

<sup>55</sup> Rosario Sánchez Mora, en CUEVAS, op.cit., p. 178.

<sup>56</sup> Carmen Machado, en CUEVAS, op.cit., p. 134.

Probablemente la mayor desventaja la vivían las mujeres de otras provincias, que no tenían quien les llevara comida, frente a las mujeres retornadas de Francia, encarceladas como preventivas para su depuración a las que “llevaban unas cestas llenas de comida hasta arriba [...] y nosotras muertas de hambre”<sup>57</sup>.

El hambre las empujaba a comer las sobras de aquellas, incluso las mondas de las naranjas con las que haciendo “once montoncitos nos sentábamos cada una en su sitio a saborear aquellas mondaduras de naranjas”<sup>58</sup>. O a veces se las comían con la media libra de chocolate que compraban una vez al mes en el economato que tenían en Orue donde cuando alguna contaba con algo de dinero compraban una lata de pescadilla en aceite que dividían entre el grupo<sup>59</sup>.

En esa situación de precariedad material se generaban vínculos donde la lógica de la represión no podía entrar. Carmen Machado describe situaciones que ella “en Madrid, quizás por las circunstancias espantosas de la represión, no había visto”<sup>60</sup>. Cuenta como algunas mujeres de Bilbao que habían estado refugiadas en Francia, pasaban tres meses de “depuración” en Orue y al salir, el recuerdo de las que habían quedado dentro las impulsó a llevarles la cena de Nochebuena de 1940:

Por Nochebuena, me refiero al año 40, nosotros no habíamos recibido ninguno de los paquetes de la familia porque en Bilbao se producían los mismos casos que en Durango en cuanto a sabotaje de los paquetes, y estábamos prácticamente solo con la comida de prisión.... bajamos todas, y nos encontramos con una cesta, de las que se emplean normalmente para poner la ropa planchada, donde venía una cacerola grande con once rajas de bonito, una para cada una, once barras de pan, once manzanas y una olla grande de compota de frutas<sup>61</sup>.

Uno de los mayores problemas que enfrentaba la población reclusa en Bilbao, y que facilitaba la propagación de enfermedades, era la falta de agua corriente en las instalaciones. El agua de Orue, junto a Carmelo y Tabacalera era suministrada en un camión<sup>62</sup>. Sin embargo, sabemos que en el chalet “había unos pozos, que tenías que echar el balde para sacar el agua”<sup>63</sup>, antes de tener agua corriente. El hecho de la existencia de pozos artesanales propios en la finca del Chalet Orue tiene lógica si recordamos el uso agrícola del pasado cercano de la propiedad y el hecho de que pudieran haberlos mantenido en la construcción del chalet.

#### 4.2.2. La atención médica

A la deficiente alimentación y la falta de agua inicial, se une la precaria atención médica que se dispensada a las mujeres, basada en atender prácticamente situaciones epidémicas dentro de las prisiones, cuya solución era normalmente aislar a las enfermas. Para evitar esas epidemias se procedía a la vacunación, muchas veces doble, antes de los traslados y también en el centro receptor<sup>64</sup>:

[...] muy pocos días antes de deshacerse el penal de Durango se nos puso la inyección antitífica y a los pocos días se nos trasladó a la prisión de Orúe. Imagino que en aquella prisión sabrían que se nos había inyectado la antitífica, y no obstante, conforme íbamos entrando, se nos volvía a poner; aquello motivó, como es lógico, fiebres altísimas en algunas compañeras<sup>65</sup>.

A inicios de 1940 se instaló un aparato de rayo X en el hospital-prisión del Carmelo y un equipo médico se trasladó a todas las prisiones para realizar revisiones médicas, que incluían la prueba de la tuberculosis. Esto, permitió realizar “hallazgos pleuro-pulmonares de naturaleza física”<sup>66</sup>, el resultado para Orue fue de 8 mujeres enfermas.

#### 4.3. Rendimiento su culpa

Como se ha descrito hasta ahora, la vida de las mujeres presas en Orue transcurría entre el hambre y el encierro. Para el perverso imaginario del vencedor, ultraconservador y vigilante de la moral cristiana, las mujeres solo tenían cabida en el

<sup>57</sup> Nieves Torres, en EGIDO, op.cit., p. 189.

<sup>58</sup> Carmen Machado, en CUEVAS, op.cit., p.137.

<sup>59</sup> Carmen Machado, en CUEVAS, op.cit., p.137

<sup>60</sup> Carmen Machado, en CUEVAS, op.cit., p.137

<sup>61</sup> Carmen Machado, en CUEVAS, op.cit., p.137

<sup>62</sup> BADIOLA, op.cit., p.59.

<sup>63</sup> Teresa, en SOLÉ, B., y DÍAZ, B., op.cit., p.27.

<sup>64</sup> Así se puede constatar en el expediente AHPB, PRISIONES 91/12

<sup>65</sup> Carmen Machado, en CUEVAS, op.cit., p.136

<sup>66</sup> “Resultados del reconocimiento a los rayos X en las Prisiones de Bilbao”. En: *Redención*, Año II. Núm. 52. 23 de marzo de 1940. p. 1.

ámbito privado y la realización de labores “propias de su género”, lo cual era utilizado como castigo para pagar la culpa de haberse atrevido a pensar en clave política.

Dentro de las actividades realizadas por las mujeres, no podían faltar las encaminadas a consagrar la maternidad, que algunas de la presas tuvieron que vivir dentro de la prisión como señalábamos anteriormente. En ese sentido, se les instruyó en puericultura a través de un cursillo impartido por el médico de la misma prisión<sup>67</sup>.

Además de la vertiente maternal, “la inclinación de las reclusas hacia lo práctico y lo bello”<sup>68</sup>, hacía que las opciones que ofrecía la prisión para ocupar el tiempo disponible abarcaran labores de costura y tejido para la creciente demanda de la sociedad bilbaína de postguerra. Así, Nieves Torres recuerda lo siguiente: “nos mandaban trabajo. Hacíamos punto, jerséis por encargo y nos daban 5 pesetas por cada uno. Con ese dinero íbamos corriendo al economato”<sup>69</sup>.

También elaboraban “juguetes caprichosos, estuches y pitilleras de papel, cinturones, bolsas, zapatillas, flores de papel y seda”<sup>70</sup>. Para la elaboración de todo ello se llegó a instalar un taller, “con sus correspondientes oficiales y profesoras, de las que bien podría decirse que poseen verdaderas manos de hada”<sup>71</sup>.

Ante la ausencia de estímulos más gratificantes que la costura, las mujeres buscaban también como invertir el tiempo en su propio aprendizaje. De esa forma, una compañera tomó la decisión de enseñar a leer y escribir a las que no sabían. Para el régimen, sin duda aquello que se describía como “la piadosa obra de misericordia de ‘enseñar al que no sabe’”<sup>72</sup>, pudo ser entendido como posibilidad del surgimiento de ideas entre las presas, no afectas al movimiento nacional, a pesar de que públicamente se las desvalorizaba hasta considerarlas seres de “adormecidas inteligencias”<sup>73</sup>. Sin embargo, la labor de enseñanza fue encomendada “a una verdadera profesora, que la prosigue [en 1939, momento de escribirlo] con éxito creciente y fructíferos resultados”<sup>74</sup>. Pero la labor de enseñanza no acababa allí, se trasladaba también a la doctrina católica, al considerarse que el “sentimiento religioso está muy arraigado en el espíritu de la mayoría [...] educadas dentro de las normas de la verdadera religión”<sup>75</sup>. Por eso era costumbre en la prisión la celebración de las fiestas religiosas y la visita de catequistas que les trasladaban la palabra de Dios.

Pero la tarea de redimir sus culpas no terminaba en ese tipo de actividades, por el contrario eran usadas como mano de obra gratuita tanto en labores de la propia cárcel como fuera de ella. Así, por ejemplo, presas a disposición del Auditor de Guerra fueron trasladadas al Hospital de Lujua para “ayudar a las Monjas de dicho Hospital en las labores de lavado de ropa, cosido, planchado, etc...”<sup>76</sup> hasta su liberación, mientras otras se desempeñaron como enfermeras en la propia prisión<sup>77</sup>.

## 5. CONCLUSIONES

En general, en los estudios historiográficos sobre la guerra civil y la posguerra ha primado el androcentrismo, no habiéndose valorado como objeto de estudio legítimo a las mujeres, o debiéndose justificar aquellos a través de la lucha política, ocultando la represión de género vivida en las prisiones franquistas. La prisión de Orue no ha sido una excepción que escape de esta regla, y como consecuencia, los datos con los que contamos son poco exhaustivos todavía. Sin embargo, se ha abierto una interesante posibilidad de estudio gracias al análisis de los expedientes procesales, lo cual puede arrojar información y datos concluyentes a un estudio del que hasta ahora no se tenía prácticamente datos.

Afortunadamente, contamos con algunos testimonios de mujeres que estuvieron presas en el chalet para documentar la cotidianidad de aquellos dolorosos días de cautiverio, pero es gracias a la documentación de archivo, donde se ha podido ver desde un primer momento la importancia que tuvo Orue como prisión habilitada, tanto por la cantidad de mujeres presas que pasaron por ella, como por la cantidad de años que estuvo funcionando la prisión. Por eso, es ciertamente difícil llegar a entender la facilidad con la que se puede ocultar un hecho, algo sucedido en un momento histórico, aunque ese hecho implique a más de mil mujeres viviendo hacinadas en el chalet de una ciudad.

<sup>67</sup> “Vasgongadas”. En: *Redención*. Año III. Núm. 124. 9 de agosto de 1941. p. 3.

<sup>68</sup> PÉREZ, Angelita. “Prisión de Mujeres de Orue (Bilbao). Taller de objetos artísticos”. En: *Redención*. Año I. Núm. 6. 6 de mayo de 1939. p. 5.

<sup>69</sup> Nieves Torres, en EGIDO, op.cit., p. 189.

<sup>70</sup> PEREZ, *Redención*, N°6 op.cit.

<sup>71</sup> PEREZ, op.cit.

<sup>72</sup> PEREZ, op.cit.

<sup>73</sup> PEREZ, op.cit.

<sup>74</sup> PEREZ, op.cit.

<sup>75</sup> PEREZ, op.cit.

<sup>76</sup> AHPB, PRISIONES 91/01

<sup>77</sup> AHPB, PRISIONES 221/8

### Referencias Bibliográficas

- ALMEDA, E. “Pasado y presente de las cárceles femeninas en España”. En *Revista Sociológica*, N°6, 2005, pp. 75-106.
- ARBAIZA, J.K. “Estudio de la transformación del paisaje de Santutxu: de Mahats-herri al denso urbanismo actual”. En: *Lurralde. Inves. espac.* 32, 2009, pp. 155-184.
- BADIOLA, A. *Cárceles y campos de concentración en Bizkaia, 1937-1940*. Donostia-San Sebastián: Txertoa, 2011, pp. 36-37
- BARRANQUERO TEXEIRA, E., & EIROA SAN FRANCISCO, M. “La cárcel de mujeres de Málaga en la paz de Franco”. En: *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 29, 2012, pp. 119-137.
- CABEZAS, O. *Indalecio Prieto, socialista y español*. Madrid: Alegaba, 2005, p.78.
- CUEVAS, T. *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*. Instituto de Estudios altoaragoneses. Huesca: UNED, 2004.
- EGIDO LEÓN, Á. “Mujeres y rojas: la condición femenina como fundamento del sistema represor”. En: *Studia Historica. Historia Contemporánea*, n°29, 2011, pp. 19-34, p.27.
- GARCIA, M. “El empadronamiento municipal en España: evolución legislativa y tipología documental”. En: *Documenta & Instrumenta*, n° 10, 2012, pp. 45-86, p. 64.
- GINARD I FÉRON, D. “Entre el castigo y la redención. Las mujeres encarceladas en las Islas Baleares (1936-1943)”. En: *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 29, 2012, pp. 237-266.
- MARTINS RODRÍGUEZ, M. “Cárceles y mujeres en Galicia durante el franquismo”. En: *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 29, 2012, pp. 87-117.
- SOLÉ, B., y DÍAZ, B. *Era más la miseria que el miedo*. Bilbao: Asoc. Elkasko, 2014.
- VVAA. “Cárceles de mujeres. Las prisiones franquistas para mujeres (y sus hijos) en la guerra y en la posguerra”. En: *Studia Historica. Historia Contemporánea*, n°29, 2011, 419 páginas.